

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Beceiro Amado pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3243/1964, de 13 de octubre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Juan Carreras González pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Carreras González pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Antonio Gómez Martín.
Idem don Manuel González Suárez.
Idem don Antonio Díaz Cruz.
Idem don José María Díez Blasi.
Idem don Francisco Alcaina Benavente.
Idem don Mariano San José Expósito.
Idem don Octavio Rodríguez Gómez.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone en retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Juan Lesan Puig. Fecha de retiro, 18 de noviembre de 1964.

Idem don Domingo Diebra Diebra, 21 de noviembre de 1964.

Idem don José Rajo López, 24 de noviembre de 1964.

Idem don Ezequiel Escolar Tolorica, 26 de noviembre de 1964.

Idem don Primitivo Roldán Iriberrí, 27 de noviembre de 1964.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de octubre de 1964 por la que se prorroga la reserva de la cátedra hasta el 30 de septiembre de 1965 a don Valentin Masachs Alavedra.

Ilmo. Sr.: Vistá la instancia que eleva don Valentin Masachs Alavedra, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mantesa, en situación de excedencia activa, en súplica de que se le prorrogue por un año la reserva de la cátedra de que es titular.

Teniendo en cuenta que al interesado la fué concedida la excedencia activa, para dedicarse a trabajos de investigación, por Orden de 13 de febrero de 1964, con reserva de la cátedra hasta el 30 de septiembre de año actual y sin derecho al percibo de haberes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 14), ha tenido a bien conceder la prórroga que solicita, por lo que la reserva de la cátedra del señor Masachs Alavedra finalizará el próximo día 30 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra en virtud de concurso previo de traslado Catedrático numerario de Derecho de la Escuela de Comercio de Vitoria a don Agustín Vicente-Gella Capó.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Vitoria, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Agustín Vicente-Gella Capó, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Logroño, Catedrático numerario de «Derecho» de la de Vitoria, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Pio García Escudero.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Logroño.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería en el concurso de méritos para la provisión de 248 plazas de Técnicos Veterinarios con destino a los nuevos servicios relacionados con el Plan de Desarrollo Económico.

Vista la propuesta formulada por la Comisión calificadora constituida a los fines prevenidos en la base décima de la Resolución de esta Dirección General de 6 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de julio), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de 248 plazas de Técnicos Veterinarios con destino a los nuevos servicios relacionados con el Plan de Desarrollo Económico.

Este Centro directivo ha resuelto nombrar a los concursantes que siguen:

- D. Emilio Aguado Hernanz
D. Ricardo Aguilera Hontoria
D. Jesús Agúndez de la Calle
D. José María Ahumada González.
D. Fernando Carlos Alonso García
D. Jesús Juan Alvarez Fernández
D. Santos Alvarez Fernández
D. Eloy José Alvarez Gómez.
D. Ovidio Alvarez González.
D. Francisco Alvarez Yebra
D. José Ambrona Gragera
D. Efigenio Andrés Vega.
D. Jesús Antón Fagúndez.
D. José Manuel Aparicio Sanz.
D. Crisanto Aragón Cortés
D. Leonardo Ardoy Bejarano.
D. Florentino Arzuéllero Sierra
D. Angel Barrios Neila
D. Guillermo Bejarano Corroto.
D. Pedro Rafael Benavides González.
D. Ignacio Bengoa Echevarría.
D. Raúl Benito Ibáñez
D. Daniel Bernabéu Gadea
D. Manuel Bertolin Huguet.
D. Gregorio Boixó González.
D. Pablo Borjabad Gallego
D. Francisco Bote Puerto.
D. Victoriano Bruyel Gutiérrez.
D. Ricardo Cadaña López.
D. Francisco Calderón Fernández.
D. Alberto Carazo Carnicero
D. Enrique Carbonell Baldovi.
D. Emilio Carrión Sánchez
D. Manuel Casado Revenga
D. Luis del Castillo Díaz
D. Bartolomé de Castro Cadenas de Llano.
D. Valerio Castro Rivas.
D. Pedro Cavia Dominguez.
D. Antonio Cenfor Dafonte.
D. Félix Cidoncha González
D. Francisco Conde Barrios
D. Benito Corzán Tomás
D. Ramón Cuadrado Labrador.
D. Hilarion del Cura García.
D. Domingo Chacón Martínez.
D. Manuel Díaz-Meco Alvarez
D. Ismael Díaz Yubero
D. Angel Díez Arias.
D. José Urbano Díez Fernández.
D. Eloy Díez Ordás.
D. Diego Dualde Pérez
D. Juan Echano Ruiz.
D. Lamberto Echano Ustaran.
D. Victorio Escudero Oviedo
D. Antonio Espi Bagur
D. Cayo Esteban Muñoz
D. Prudencio Feo Alvarez
D. Manuel Fernández Alvarez
D. Jesús Fernández Delgado.
D. Máximo Fernández Díez
D. Manuel Fernández Esteban
D. Encarnación Fernández Fernández.
D. Miguel Fernández-Yáñez v Fernández de Nova
D. Angel Fernández García
D. Jesús Manuel Fernández García
D. Manuel Fernández González
D. Tomás Fernández Picón.
D. Francisco Fernández Ramos.
D. Juan Manuel Fernández Vara
D. José Figueroa Cordero
D. Alvaro Franco Oliván.
D. Miguel Ferré Martín.
D. Juristo Fonolla de Cuevas
D. Carlos de Frias Palancar
D. Rafael Gallardo Ordóñez
D. Rafael Gallart Bóix
D. Francisco Gallart Castán
D. Jorge Gallego Tabares.
D. Joaquín García Alvarez.
D. Nicolás Andrés García Arilla.
D. Celestino García Brusca
D. Francisco García Cabrera
D. Timoteo García Crespo
D. José Antonio García del Escobal
D. Luis García González.
D. Ricardo García Hernández
D. Agustín García Muela.
D. Miguel García Pérez
D. Elvio García Porras
D. Casto García Porto
D. Apolinar Angel Garte Fernández.
D. Antonio Garrido Contreras.
D. Miguel Angel Goizueta Gridilla.
D. Emiliano Gómez Abente
D. José Gómez Córdoba.
D. Edmundo Gómez Nozal
D. Agustín González Alvarez.
D. Ramón González-Pola Arjona.
D. Constantino Manuel González Garzón.
D. José Luis González Martínez de la Pera
D. Carlos González Miguel
D. Antonio González Pérez.
D. Joaquín González Rodríguez.
D. Leoncio González Rodríguez.
D. Valentín González Romero
D. Francisco Gracia Ribera
D. Severiano Gradillas Blázquez
D. José Luis Granda Lanzarot.
D. Juan Grau Ballesteros
D. Julio Guada Marcos
D. José Luis Guerrero Cerezo.
D. Graciliano Gujjarro Colliga.
D. Rodrigo Gutiérrez Fernández.
D. Ignacio Herrero Martín
D. Luis Herreros Chacón
D. Antonio Hidalgo Gómez.
D. Eduardo Jaramillo Gutiérrez.
D. Carlos Jiménez Gutiérrez
D. Angel Jiménez Vaquero.
D. Santiago Jorquera Naval.
D. Felipe Juan Fernández
D. Ernesto Jurado Miñé
D. Pascual Lacueva Bernal
D. Argimiro Lasso González.
D. Luis Latorre Fernández.
D. Ceferino Ledesma Leo
D. Angel Lombas Alvarez.
D. Guillermo López Carnero.
D. José Antonio López García.
D. Aurelio López Fernández.
D. Victoriano Ricardo López Sáez
D. Miguel López Vidales
D. Atanasio Luengo Ruiz
D. Justo Llamazares Fuente
D. Tomás Llorente Celaya.
D. Miguel Macaya Sainz-Trapaga.
D. Antonio Malanda de la Morena
D. Matias Mandado Martín
D. Miguel Mangas Carbalán
D. Manuel Emilio Marc Ilo Alonso
D. Daniel Marcos Aguiar
D. Francisco Márquez González
D. Faustino Martín Sanz
D. Florencio Martínez Manzano
D. Enrique Martínez Mendivil.
D. Aquilino Sabino Martínez Parajón
D. Francisco Martínez Patiño
D. José Manuel Martínez Portal
D. Jesús Martínez Salas
D. Santiago Martínez Tejedor
D. Pedro Mas Verd.
D. Tomás Maté Maté
D. Antonio Méndez-Bonogasi Carrasco
D. Juan Merchante Carrizo
D. Angel Miguel Palomino
D. Francisco Mínguez Miguel.
D. Antonio Miranda García.
D. Hipólito Mora Sánchez-Algaba.
D. Germán Morales García.
D. Enrique Morán Alonso.
D. Angel Morán Rodríguez
D. Justo Morán Rodríguez.
D. Antonio Moreno Ortega
D. Carlos Morera Martín
D. José Moria-ó Valenzuela.
D. Satorio Muñoz Cabezaolias
D. José Antonio Navarro Molano.
D. Vicente Navas Ferrer
D. Paulino Nieto Vega
D. Antonio Jesús Núñez Castelló
D. Francisco Núñez del Moral
D. Felipe Ocaña Luzón.
D. Miguel Pablos Ochoa Muñoz.
D. Julio Ollas Pleite.
D. Julián del Olmo Ladrón de Guevara.
D. Angel Ordás Alvarez.
D. Juan Ignacio Ovejero Guisasaola.
D. Ramón de Pablo Regales.
D. Segismundo Panera Rodríguez
D. José Luis Pardo Fortún.
D. Eulalio Pascual Alonso.
D. Martín Peinado Martínez
D. Angel Pérez Martín.
D. Aniceto Polo Benito.
D. Nicéforo Porres Gil
D. Angel Andrés Pumareta Esteban.
D. Raimundo Luis Quintin Madre.
D. Antonio Rami Bara.
D. José Luis Ramos Boned.
D. Miguel Ramos Rey
D. Gonzalo Rancoño Paradela.
D. Dario Amalio Real Sánchez.
D. Amador Recio Martín
D. Benito Jesús Rezo Cobo.
D. Carlos Rincón Bravo
D. Amador del Río Cuadrado.
D. Raúl Ripio García.
D. Ramiro Robles Fernández.
D. Benjamín Rodrigo Jimeno.
D. Federico Rodríguez Alvarez.
D. Angel Rodríguez Carrizo
D. Segundo Rodríguez de Castro.
D. Antonio Rodríguez García
D. Baldomero Rodríguez Gómez.
D. Francisco Rodríguez Moure.
D. Manuel Rodríguez Paseiro.
D. Lorenzo Rodríguez Saravia.
D. Juan Rodríguez Zuñil.
D. Francisco Rojo Martín
D. Constantino Román Rubio.
D. Julián Romera Gómez
D. Piedad Romero Fabre.
D. José Luis Ruiz Fernández.
D. Alfredo Ruiz López
D. José Ruiz Ruiz.
D. César Ruiz de Adana Torres.
D. Eladio Sáez Rodríguez.
D. Rogelio Sánchez Fernández.
D. Luciano Sánchez García.
D. Juan Sánchez Sánchez (natural de Albacete, nacido el 3 de marzo de 1925).
D. Juan Sánchez Sánchez (natural de Medina-Sidonia, provincia de Cádiz, nacido el 14 de octubre de 1932).
D. José San Román Fraile.
D. Félix Carmelo Santamaría Sáez.
D. Jaime Sanz Lozano.
D. Cesáreo Sastre Picón.
D. Adolfo Serrano Gómez
D. Manuel Serrano Sánchez
D. Alfredo Solana Alonso.
D. Victorino Amado Soler Romeo.
D. Carlos de la Sota Gómez.
D. Luis Tapia Miguel.
D. Demetrio Tejón Tejón.
D. Alberto Torio López.
D. Aurelio Tuda Gonzalo.
D. Angel Urdiola Salvador
D. Diodoro Uruñuela Ollero
D. Pedro Valera Lorenzo
D. Pedro Vázquez Alberich.
D. Ovidio Vázquez Polguera.
D. Miguel Vallejo Vicente.
D. Manuel de Veza Cantalapiedra.
D. Juan Luis de la Vela Solís
D. Raimundo Vidal Planells.
D. José Antonio Vivar Busto.
D. Victoriano Yuste Pascual
D. José Andrés Zabala Lapeyra
D. Eulalio Zaera Jimeno.
D. Luis Alberto Zubiaur Madina.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases octava y novena de la convocatoria, los concursantes que se relacionan deberán presentar en la Secretaría General de este Centro directivo (Negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que siguen: Título de Veterinario o Licenciado en Veterinaria, que podrán ser sustituidos por testimonios notariales o recibo que justifique haber hecho el depósito para obtenerlo; partida de nacimiento debidamente legalizada si se extendiere fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado de antecedentes penales, certi-

ficado de adhesión al Régimen y certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le imposibiliten el para ejercicio del cargo.

La no presentación de los documentos de referencia dentro del citado plazo llevará implícita la anulación automática del nombramiento

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria, los concursantes que han sido admitidos deberán presentar en el acto de la toma de posesión declaración jurada de haber cesado en su caso en el desempeño de cualquiera actividad de tipo oficial o particular que vinieren

realizando, comprometiéndose a no reanudarlas mientras permaneciesen adscritos a los nuevos servicios relacionados con el Plan de Desarrollo Económico.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de octubre de 1964 por la que se nombran Inspectores y Ayudantes del SOIVRE con carácter interino.

Ilmo. Sr.: En razón de existir vacantes en la plantilla de Inspectores del SOIVRE, así como también en la de Ayudantes del expresado Servicio, cuyas plantillas fueron aprobadas por la Ley 234/1963, de 28 de diciembre, se convocaron dos concursos y dos concursos-oposición a virtud de Resoluciones de la Subsecretaría de Comercio de fecha 26 de mayo de 1964, 29 de agosto de 1964 y 23 de junio de 1964, a fin de cubrir las expresadas vacantes.

Es obvio que la mecánica de esta prueba selectiva exige el cumplimiento de indispensables requisitos que demandan una serie de plazos para garantía de los concursantes y opositores y práctica de las pruebas previstas, lo que en el presente caso es preciso superar, habida cuenta de las urgentes necesidades que el servicio demanda, haciéndose preciso para ello, y en tanto tienen lugar tales concursos y concursos-oposición, se arbitre una fórmula adecuada para que, siquiera una parte de las plazas vacantes, se cubra interinamente, a cuyo fin y al amparo de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Presupuestos del Estado, se solicitó autorización de la Comisión Superior de Personal en cumplimiento de lo previsto por el artículo 18 del texto articulado de la Ley de Funcionarios del Estado de 7 de febrero de 1964, habiendo dicha Comisión superior otorgado la autorización solicitada en escrito fecha 8 de octubre de 1965, dirigido al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Inspectores segundos del SOIVRE, con carácter interino, a los Ingenieros Agrónomos que a continuación se relacionan:

Don Juan Luis Montero Padilla,
Don Jesús Murga Carazo,
Don Francisco Meliá Macía,
Don Eduardo López Puertas.

2.º Del mismo modo se nombran Ayudantes segundos del SOIVRE a los siguientes Peritos Agrícolas:

Don Miguel Angel Bragado Greciado,
Don José María Rueda Casinello,
Don Gregorio Sabatel García,
Don Gregorio Sendra Vila,
Don Joaquín Cardona Marco,
Don Juan Barris Vaquero,
Don Antonio Corro Delgado,
Don José Aranda Bell,
Don Antonio Martín Antón,
Don Francisco Sala Magranell.

Los funcionarios interinos que se dejan nombrados percibirán sus haberes con cargo al capítulo 100 del presupuesto general del Departamento y las demás remuneraciones complementarias previstas para los mismos.

El plazo de duración de estos nombramientos no podrá exceder de la fecha en que se resuelvan los concursos y concursos-oposición convocados para cubrir plazas de Inspectores y Ayudantes del SOIVRE, en cuya fecha cesarán automáticamente en la prestación de los servicios interinos para los que ahora se les nombra.

Por último, el hecho de haber desempeñado con carácter interino las funciones de Inspectores o Ayudantes del SOIVRE no será tenido en cuenta como mérito de clase alguna para enjuiciar los concursos y concursos-oposición convocados para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE y en el de Ayudantes de Inspección del propio Servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1964

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se publica la lista de admitidos y excluidos al concurso para proveer plazas de Celadores-guardamuelles y Guardián de locales en diversas Juntas de Obras y Servicios de Puertos y se declaran desiértas las plazas convocadas a las que no se han presentado concursantes.

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer plazas de Celadores-guardamuelles en la Juntas de Obras y Servicios de los Puertos de Cartagena, Ceuta y Santa Cruz de Tenerife, y una plaza de Guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de la última citada capital, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 17 de agosto del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en dicho concurso restringido, y que son los siguientes:

a) Admitidos:

D. Alfonso Serrano Martín.
D. Manuel Gallego Padilla.

Ambos concursan para las plazas de Celadores-guardamuelles en los puertos de Ceuta y Santa Cruz de Tenerife.

b) Excluidos:

D. Francisco Añón Lima, por no reunir la condición de la base segunda de la convocatoria.
D. Grodualdo Rodríguez Muñoz, por no reunir la condición de la base segunda de la convocatoria.
D. Eloy Seglar González, por no reunir la condición de la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos que figuran en el apartado b) de la presente Orden podrán interponer recurso de reposición ante esta Comisión Superior del Personal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se declaran desiértas las plazas convocadas en el concurso de referencia de Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena, y Guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, quedando facultadas dichas Juntas para proveer las indicadas vacantes por oposición o concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Presidente de la Junta Central de Puertos.—Sres. ...

ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se publica la lista de admitidos al concurso restringido para proveer plazas de Delineantes, Auxiliares administrativos, Telefonistas y Ordenanzas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y se declaran desiértas las plazas convocadas a las que no se han presentado concursantes.

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer plazas de Delineantes, Auxiliares administrativos, Telefonistas y Ordenanzas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de 15 de agosto del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en la base quin-